



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 907/11

Sucre, 23 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-360, de 24 de Octubre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: RPC CITE: Nº 229/11 del 21 de octubre de 2011 suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Isidoro García Carballo, Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre y Responsable de Proceso de Contrataciones respectivamente, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de los siguientes Contratos Administrativo C.D.J. Nº 19/2011 Licitación Pública Nacional Nº 14/2011 "Adquisición de Vehículos seguridad Ciudadana" (Ítem 1: Adquisición de 8 Automóviles; Ítem 2 Adquisición de 6 Motocicleta)" con CUCE: 11-1101-00-257541-2-1 (Segunda Convocatoria), Código Interno Nº 14/2011, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Tcnl. DEAP Fredy Fernández C. Director de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Cite: Nº 267 de 05 de septiembre de 2011, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el inicio del proceso de contratación del Proyecto (Segunda Convocatoria) "Adquisición de Vehículos Seguridad Ciudadana", ITEM 1: Adquisición de 8 Automóviles, Ítem 2: Adquisición de 6 motocicletas", con Precio Referencial Total de Bs. 1.593.200,00.- provenientes de recursos del IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de noviembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.A.L. Int. 23 de 08 de noviembre de 2011, emitida por la comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, en la cual solicita ampliación de plazo por 10 días con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 14/2011 "ADQUISICION DE VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA) Y se resuelve aprobar la ampliación de plazo hasta el 28 de Noviembre de 2011 según Resolución Nº 867/11.

Que, en sesión plenaria Nº 69/11 de 16 de noviembre de 2011. Se ha determinado devolver a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal: Realizar el desglose de los contratos en diferentes Resoluciones para la Licitación Pública Nacional Nº 14/2011: "ADQUISICION DE VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA"-Contratos Administrativos Nº 19/2011 (ITEM: 1 Adquisición de 8 Automóviles) y 20/2011 (ITEM 2: Adquisición de 6 Motocicletas) a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y las Empresa: TAIYO MOTORRS S.A. TAMSA, representado por el Sr. Eloy Guillermo Albornos Llanquipacha y HONDA HI-STORE, representado por la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzman, por los montos de Bs. 1 382.848,00 y 210.000,00 respectivamente.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según INFORME DE DECLARACION DESIERTA Nº 15 de 26 de agosto de 2011 en aplicación del Art. 22 y Art. 38 del D.S. Nº 0181 NB-SABS recomiendan declarar **DESIERTA** la Primera Convocatoria Pública porque los proponentes No cumplieron con los requisitos indispensables del Documento Base de Contratación

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION ANPE Nº 114/2011 de 31 de agosto de 2011 en base al informe de la Comisión de Calificación determina Art. 1º DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Contratación Código Interno 14/2011 porque ninguna propuesta cumple con lo requerido en el DBC publicado.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) según nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre emiten el Certificado del SENAPE de Calificación, Clasificación, Remanentes y situación Legal del Parque Automotor de la Entidad y recursos recuperados por la disposición de los remanentes, por lo que cuenta con CERTIFICACION del SENAPE como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RAM/907/11

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) en la nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, en la CERTIFICACION - 016/2011 de 31 de marzo de 2011 numeral 6) RECOMENDACIÓN a la letra dice: *"Se observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible. El 7% de los vehículos del parque Automotor que administra, se encuentran calificados como fuera de uso, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible, SI CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008"*.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC N° 124/2011 del 08 de septiembre de 2011 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de la **"Adquisición de Vehículos Seguridad Ciudadana ITEM 1 Adquisición de 8 Automóviles Item 2 Adquisición de 6 Motocicletas"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 08 de septiembre de 2011 en SICOES con CUCE: 11-1101-00-257541-2-1, Código Interno 14/2011, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial Total de Bs. 1.593.200.- (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido de fs (129-130).

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 14/2011 participaron DOS (2) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 29 de septiembre de 2011, documento que se encuentra a fs. 223, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC N° 85, 86 y 87, todos del 26 de septiembre de 2011, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 20/2011 del 03 de octubre de 2011 recomendando ADJUDICAR la presente Licitación a las siguientes Empresas: TAIYO-MOTORS para el ITEM 1 (Adquisición de 8 Automóviles), las mismas que resultan ser la propuesta económica más baja respecto a la propuesta económica ajustada y con un puntaje final de 97,90 Resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica y demás condiciones declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 131/2011 del 04 de octubre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 a los siguientes proponente: IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICIÓN DE VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA ITEM N° 1: ADQUISICION DE OCHO (8) AUTOMOVILES, por un importe total de Bs. 1.382.808,00.- (Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el proceso del Programa **"Adquisición de Vehículos Seguridad Ciudadana" ITEM 1: Adquisición de 8 Automóviles; ITEM 2: Adquisición de 6 Motocicletas** cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 03 de junio de 2011 inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2011. Registrado en el SIGMA con Preventivo N° 06358, con Categoría Programática 33 0000 002 Obj. Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Función Administrativa". Fuente 41. Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos) y con el preventivo 06360 de fecha 01 de junio de 2011, con categoría Programática 33 0000 007 Obj. Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Función Administrativa Fuente 41. Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto autorizado de Bs. 600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos) Sumando ambas certificaciones presupuestarias cuenta con un total autorizado de Bs. 1.600.000 El Registro, por consiguiente cuenta con el respaldo Presupuestario que garantiza la adquisición de los Vehículos solicitados

Que, el aumento de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Sucre, obliga a priorizar y mejorar a corto plazo las políticas de seguridad ciudadana por la necesidad de satisfacer y atender adecuadamente a la población, como solución inmediata se puede adquirir motorizados con características especiales, mejorando



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RAM/07/11

la presencia de estos vehiculos en los diferentes barrios: de esta manera disminuir el tiempo de atención de las heterogéneas demandas de la población. llámese delitos, faltas, contravenciones o lo mas fundamental cooperación y auxilio: se disminuirá los diversos factores generadores de la inseguridad; la prevención de los diferentes hechos será efectiva con un patrullaje motorizado en un radio de acción menor al actual, favoreciendo a la seguridad ciudadana al optimizar el servicio a la población de manera efectiva y oportuna.

Que, la demanda de la población es clara y precisa, quieren una atención adecuada a los reclamos de inseguridad planteados de manera recurrente, esto implica una atención eficiente, efectiva y respuesta inmediata a los diferentes requerimientos de la población, para esto es importante:

Mejorar el patrullaje motorizado con la adquisición de Vehículos, de esta manera se mejorara la prevención y atención de diferentes hechos, la cooperación y el auxilio, o cualquier otro requerimiento de los vecinos de la ciudad de Sucre, al ser más rápida y efectiva.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 19/2011 de fecha 18 de octubre de 2011, para la provisión "**Adquisición de Vehículos Seguridad Ciudadana**" (**ITEM 1 Adquisición de 8 Automóviles; ITEM 2 Adquisición de 6 Motocicletas**), bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Descripción del Requerimiento de fs. 03 a fs. 24
- Certificación Presupuestaria a fs. 125 - 126
- Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 128
- Formulario Inicio de proceso de Bienes a fs. 129 - 130
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 131
- Documento Base de Contratación de fs. 138 a fs. 213
- Resolución de Aprobación del DBC de fs. 216 a fs. 217
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 218 a fs. 220
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 223
- Formularios de Calificación de fs. 230-233
- Informe de la Comisión de Calificación a fs. 240-241
- Propuesta Técnica y Económica del Proponente ITEM 1 (8 Automóviles) de fs. 242 a fs. 311
- Boleta de Garantía ITEM 1 (8 Automóviles) a fs. 312
- Solvencia Fiscal ITEM 1(8 Automóviles) a fs. 397
- Certificado de Inscripción Padrón Nacional de Contribuyente ITEM 1(8Automóviles) a fs. 405
- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA ITEM 1 (8 Automóviles) a fs. 408

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH (asi como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo, el D.S. N° 28421 en su art. 2, numeral 4) (**Seguridad Ciudadana**), que los Gobiernos Municipales dotaran a la Policía Nacional de Módulos o instalaciones policiales, EQUIPAMIENTO, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de Seguridad Ciudadana Integrales. La Policía Nacional y los Gobiernos Municipal coordinaran acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de bienes a su cargo

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "**A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RAM 907 11

Art. 1º **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 019/2011 de fecha 18 de octubre de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivera y el Tcnl. DEAP. Fredy Fernández Calero, Enriquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Director de Seguridad Ciudadana G.M.A.S respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial "TAIYO MOTORS S.A. TAMSA", legalmente representada Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, para la provisión de "Adquisición de Vehículos Seguridad Ciudadana" (ITEM 1 ADQUISICION DE 8 AUTOMOVILES), emergente de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 1.382.848,00.- (Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Treinta (30) días Calendario por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales, Técnicos y Económicos establecidos en el Documento Base de Contratación.

Nº	DETALLE DE BIENES	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (Bs)
1	CANTIDAD: 8 AUTOMOVILES MARCA Y TIPO DE VEHICULO:NISSAN TIIDAECA SEDAN MODELO:2011-2012 COLOR: Blanco con Franjas Verdes PAIS DE ORIGEN: México MOTOR:NISSAN MR 18DE TIPO: 4 CILINDROS EN LINEA, 16 VALVULAS DOHC CILINDRARA: 1.797 cc.	PZA	8	172.856,00	1.382.848 00

Art. 2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice Ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 sobre CERTIFICACION - 016/2011 de 31 de marzo de 2011 entre otros al numeral 6) RECOMENDACIÓN que a la letra dice: "Se observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible. El 7% de los vehículos del parque Automotor que administra, se encuentran calificados como fuera de uso, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible, SI CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

Art. 3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, por las características de los Equipos se DESIGNA al personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del Programa "Adquisición de Vehículos Seguridad Ciudadana"(ITEM 1 ADQUISICION DE 8 AUTOMOVILES), la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los equipos es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.5º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal tome las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de los equipos, sea exclusivamente para uso oficial e institucional, del Gobierno Municipal de Sucre

Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en los equipos a ser adquiridos.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RAM 907 11

Art.7º **INSTRUIR** la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez recepcionada los equipos (adquirido con destino a la Dirección de Infraestructura), proceda a la inventariación, codificación de los equipos y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.

Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**